

CANAL DE DENUNCIAS

ASOCIACIÓN
Arrabal



En este documento se recoge el procedimiento del canal de denuncias de la Asociación Arrabal-AID donde se especifica lo siguiente:

1. Objetivos y funciones del canal
2. Normativa
3. Procedimiento de gestión de denuncias
4. Protección de datos y confidencialidad

1. OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL CANAL DE DENUNCIAS

El objetivo del Canal de denuncias es canalizar y facilitar la formulación segura de cualquier comunicación sobre sospechas de conductas irregulares, malas prácticas comerciales, y cualquier violación de las obligaciones de Compliance y del Código Ético o de Conducta, fomentando un entorno de Cumplimiento basado en los principios y valores de la Asociación Arrabal AID.

2. NORMATIVA

- Comunicación de la denuncia

La forma en comunicar la denuncia se realiza a través de Factorial, el software de gestión del personal que tiene conocimiento la plantilla y donde se puede acceder a través de este documento en un enlace abajo. Este mismo documento se encuentra en la página web de la Asociación Arrabal AID y puede acceder toda persona que quiera hacer una denuncia, sean de la plantilla o no.

- Responsable del canal

La persona responsable del Canal de Denuncias de la Asociación Arrabal AID es el responsable del área de Personas y Talento de la Asociación Arrabal AID, Fabián Fernández Díaz.

- Normativa aplicable

Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

- Personas que puedan utilizar el canal

- Plantilla que forma parte de la Asociación Arrabal-AID.
- Personas socias, voluntarias y en prácticas de Arrabal-AID.
- Resto de personas que aplican en el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero

- Hechos denunciables

El Canal de Denuncias debe entenderse como un instrumento que permita la comunicación de irregularidades o incumplimientos. Por ello, no debe emplearse de manera indiscriminada, sino para los fines que ha sido concebido.

Los hechos denunciables deben estar enfocados en conductas, incumplimientos o irregularidades que puedan ir en contra de los principios y valores del Código Ético y de Conducta, o bien constituir un acto ilícito o contrario a la normativa aplicable.

En este sentido, la Asociación Arrabal-AID dentro de la gestión del Canal de Denuncias, tiene plenamente identificados los principios y valores que constituyen la cultura organizativa que desde la Asociación Arrabal-AID se quiere fomentar en el seno de la Organización, y que han sido formalmente descritas en el Código Ético o de Conducta.

- Derechos de la persona denunciante

La Ley 2/2023, de 20 de febrero prohíbe que una persona trabajadora que informa sobre regularidades:

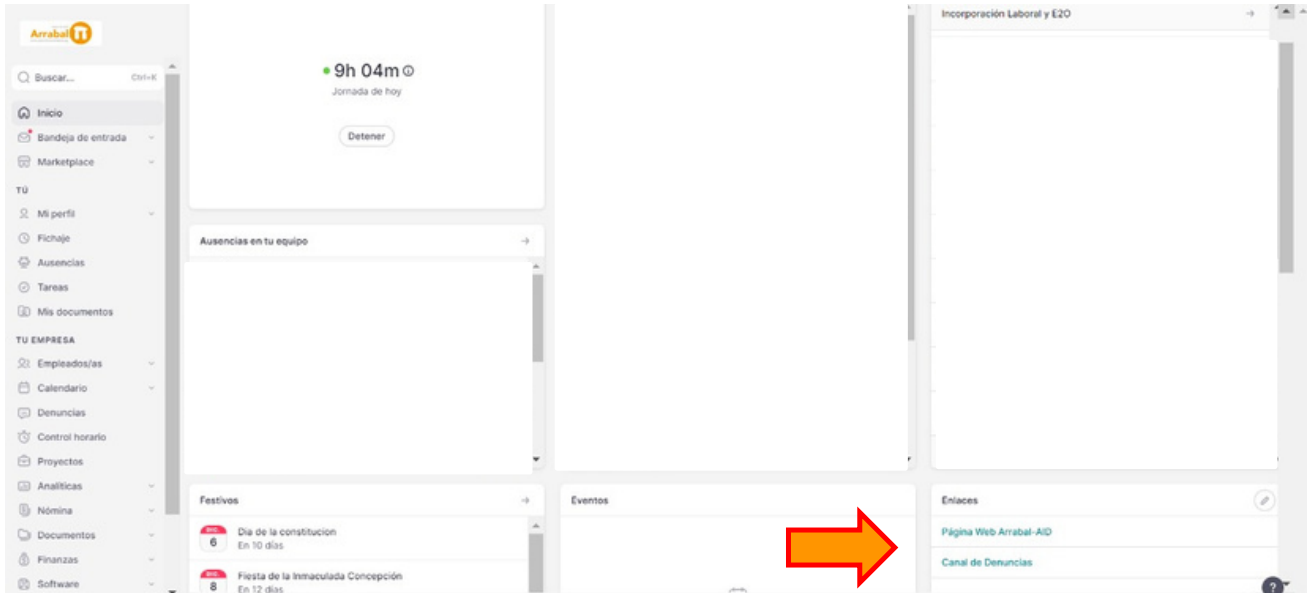
- Sea despedida o se suspenda su contrato laboral.
- Se le apliquen medidas disciplinarias o cualquier modificación negativa de sus condiciones de trabajo.
- Sufra acoso o cualquier tipo de intimidación.

3. PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE DENUNCIAS

La forma en comunicar la denuncia se realiza a través de Factorial, el software de gestión del personal el cual tiene conocimiento y acceso la plantilla. También se puede acceder, sean de la plantilla o no, a través de un enlace publicado en este mismo documento el cual se aloja en la página web de la Asociación Arrabal-AID (TRANSPARENCIA -> CANAL DE DENUNCIAS).

Enlace para realizar una denuncia:

En la plataforma Factorial viene en el apartado “INICIO” en los ENLACES, abajo una imagen:



Una vez recibida la denuncia:

- Plazos

La persona denunciante tiene que recibir un acuse de recibo de su denuncia en un plazo de 7 días. La respuesta debe estar en un periodo razonable, sin superar los 3 meses a partir del acuse de recibo.

- Proceso

Se establecerá la investigación correspondiente, se informará sobre el seguimiento y resolución de la misma.

- Medidas

Se realizan medidas preventivas, pero en caso de percibir algún hecho sujeto a denuncia se tomarán medidas al respecto.

4. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Sobre el tratamiento de datos que supone la presentación de una denuncia. Estos son los aspectos que se tendrán que considerar:

- Puede realizarse de forma anónima o no. Si no es anónima se pueden transmitir datos personales del denunciante y de los denunciados con el fin de la resolución de la misma.
- Se respetan los principios de proporcionalidad y limitación de la finalidad. Es decir, los datos personales se utilizarán con la finalidad de investigar el hecho denunciado.
- Las personas que tienen acceso a los datos están limitadas por la ley.
- Los datos podrán ser cedidos, si procede, a la autoridad judicial, Ministerio Fiscal o autoridad administrativa competente.
- El plazo de conservación de los datos será el necesario para la tramitación de la denuncia y no podrá exceder de diez años. Si la denuncia no prospera, los datos se deben eliminar a los tres meses.
- Se garantiza la confidencialidad de los datos recabados.